

Entidad: Montañeros de Torreblanca.
Programa: Montañeros: Agentes de transformación social en Torreblanca 2006.
Importe: 1.580 €.

Entidad: ADIMA.
Equipamiento.
Importe: 1.528,75 €.

Entidad: Asociación de Vecinos «Antonio Machado».
Equipamiento.
Importe: 1.258 €.

Entidad: Esperanza Sur.
Equipamiento.
Importe: 1.248,43 €.

Entidad: CIMA.
Equipamiento.
Importe: 1.088 €.

Entidad: Murillo.
Equipamiento.
Importe: 780,80 €.

Entidad: AESIM.
Equipamiento.
Importe: 480,26 €.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a colectivos con necesidades especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Colectivos con Necesidades Especiales, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.48500.31G.6.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara.
Mantenimiento Centro Miguel de Mañara.
Importe: 60.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Mantenimiento Comedor San Vicente de Paúl.
Importe: 58.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Mantenimiento Cocina Económica Nuestra Señora del Rosario.
Importe: 48.000 €.

Entidad: Aliento.
Programa: Centro de atención socioeducativa M.^a Ángeles.
Importe: 38.370 €.

Entidad: A.F.A.R.
Programa: Apoyo a la reinserción social de personas marginadas sin hogar.
Importe: 18.000 €.

Entidad: Cristo Vive.
Mantenimiento centro de acogida «Comunidad de los Bienaventurados».
Importe: 18.000 €.

Entidad: Mujeres Progresistas de Andalucía.
Programa: Inclusión social de mujeres con necesidades especiales.
Importe: 16.950 €.

Entidad: Senda.
Programa: Inclusión social para personas sin hogar.
Importe: 12.949 €.

Entidad: Zaqueo.
Programa: Aprendiendo a vivir en sociedad.
Importe: 12.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Programa: Apoyo al transporte de familiares de reclusos.
Importe: 8.000 €.

A N E X O

Entidad: Religiosas Adoratrices.
Mantenimiento centro juvenil «Santa M.^a Micaela».
Importe: 8.000 €.

Entidad: Auxiliares del Buen Pastor.
Mantenimiento centro «Villa Teresita».
Importe: 6.000 €.

Entidad: Cruz Roja Oficina Provincial de Sevilla.
Programa: Intervención con mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 5.699,48 €.

Entidad: Loyola Torreblanca.
Mantenimiento comedor sociocultural San Antonio.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Aluzar.
Mantenimiento
Importe: 5.000 €.

Entidad: Teléfono de la Esperanza.
Programa: Intervención en crisis psíquicas, psicosociales y familiares.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Fundación Don Bosco. Proyecto Kairós.
Programa: Inserción sociolaboral de mujeres en riesgo de exclusión social.
Importe: 4.620 €.

Entidad: Prolibertas.
Programa: Acogida, promoción y reinserción social de personas reclusas en la casa de acogida «Emaús».
Importe: 2.500 €.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el tramo comprendido desde el límite de término municipal con Niebla, hasta su unión con la vía pecuaria «Cordel de Portugal», excepto la zona urbana, en el término municipal de Beas, provincia de Huelva. (VP@362/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Carril de los Moriscos», en el tramo comprendido desde el límite de término municipal con Niebla, hasta su unión con la vía pecuaria «Cordel de Portugal», excepto la zona urbana en el término municipal de Beas (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Beas, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1976, publicada en el BOE núm. 51, de fecha 28 de febrero de 1976.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Beas, provincia de Huelva, actuación enmarcada dentro de los deslindes de las vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva.

Mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 5 y 6 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 168, de fecha 27 de agosto de 2004.

En el acto de deslinde se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 135, de fecha 15 de julio de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Carril de los Moriscos», en el término municipal de Beas, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1976, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación

Cuarto. Respecto a lo alegado en el acto de apeo por don José Mora Cruz, en las que manifiesta su desacuerdo con parte del trazado del Cordel, informar que estudiada la documentación que forma parte del expediente, indicar que se ha estimado en tanto se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Por su parte don Juan Bardallo García, en su nombre y en representación de su esposa doña María Bardallo García, don Juan Romero Bardallo, en nombre de su esposa doña Francisca Quintero García, y don Fernando Zalvago de Arcenegui, en representación de los herederos de doña Ana María Clarines Serrano Clemente manifiestan que independientemente del trazado que en sus orígenes tuviera la vía pecuaria, y existiendo actualmente un camino que atraviesa sus parcelas, sea precisamente por dicho camino por donde discurra el Cordel.

En este sentido sostener que el procedimiento de deslinde se ha realizado conforme al acto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Beas, estando justificado técnicamente en el expediente, por lo que no cabe estimar lo alegado. Todo ello sin perjuicio de que en un momento posterior, dando cumplimiento al artículo 32 del Decreto 155/98, se solicite una modificación de trazado.

Con posterioridad al acto de apeo y antes del periodo de información pública Confederación Hidrográfica del Guadiana alega que el trazado del «Cordel del Carril de los Moriscos», a su paso por los términos municipales de Beas y Niebla, afecta al dominio público hidráulico de los siguientes arroyos tributarios del río Tinto: el arroyo Clarines o San Benito, en cruce con el camino o Vereda del Cordel de Portugal, el Arroyo del Negriño, el Arroyo del Cerquillo y el Arroyo Candón, por lo que habrá que respetar lo establecido en el Real Decreto 849/1986, en el supuesto de que se realicen obras sobre dicho dominio público hidráulico, señalar que el procedimiento que nos ocupa, el deslinde, tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y no supone la realización de obras sobre el dominio público hidráulico mencionado.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común,